

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM- 7

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **GDK-09D** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución 000823 del 21 de agosto de 2018**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR las solicitudes de cesión total de los derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. **GDK-09D**, presentada por **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** a la cual le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 830.127.076-7 a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S** a quien le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 900.193.739-6 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente del presente pronunciamiento al representante legal de la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** a la cual le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 830.127.076-7 y al representante legal de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S** a la cual le corresponde el Número de Identificación Tributaria, NIT, 900.193.739-6 en calidad de tercero interesado o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 02 de octubre de 2018 a las 7.30 a.m. y se desfija el 08 de octubre de 2018 a las 4:30 p.m.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Ines Restrepo M.
MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: L NOM PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN -PARM- 7		
MEDELLÍN (ANT.), <u>2-10-2018</u>		
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS <u>8-10-2018</u> .		
<u>N.O.M</u> RESPONSABLE		



Medellin (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co